



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

15 de octubre de 2010

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes
El Capitolio
Apartado 902228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante Silva Delgado:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes para exponer nuestros comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 2658. Esta medida propone enmendar la Sección 1051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de establecer que la planilla conjunta podrá rendirse a nombre de cualquiera de los cónyuges. El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico endosa la aprobación de esta medida.

El Colegio de CPA no tiene ninguna objeción a que la planilla de contribución sobre ingresos conjunta pueda rendirse a nombre de cualquiera de los cónyuges que componen el matrimonio. De hecho desde el año 1987, aunque no constaba como parte de un reglamento escrito, era permitido en el Departamento de Hacienda que cualquiera de los dos cónyuges apareciera en el encabezamiento de la planilla conjunta a rendirse. Es a través del Reglamento Num. 7897 del Departamento de Hacienda del 23 de julio de 2010 que se hace constar por escrito esta alternativa. Es decir, como cuestión de hecho, en el Departamento de Hacienda se permitía lo que aquí se propone mediante el P. de la C. 2658.

Sin embargo, entendemos relevante destacar que más allá de establecer que la planilla conjunta podrá rendirse a nombre de cualquiera de los cónyuges debe enfatizarse en el texto de la medida que cada contribuyente tiene identidad y responsabilidad propia. Consideramos que sólo indicar que se permitirá radicar la planilla conjunta por cualquiera de los dos no cumple con este propósito. Sugerimos que en el texto de la medida en consideración se reconozca la individualidad de cada contribuyente y su responsabilidad contributiva.

Pág. 2

Hon. Antonio Silva Delgado

Presidente

Comisión de Hacienda

15 de Octubre de 2010

De esta forma, el Colegio de CPA endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 2658. Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios y sugerencias en relación a este proyecto de ley. Asimismo, le expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,



CPA Rubén M. Rodríguez Vega
Presidente